



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2800 (Original 1522)

Sancionada el 24/09/1952. Promulgada el 3/10/1952.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4289 del 10 de Octubre de 1952.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Créase una Oficina de Registro Civil de tercera categoría en la localidad denominada Palermo Oeste, departamento de Cachi.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se cubrirá con fondos de Rentas Generales y con imputación a la presente, hasta tanto sea incluido en la Ley de Presupuesto.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y dos.

JESÚS MÉNDEZ – Jaime Hernán Figueroa – Alberto A. Díaz – Rafael A. Palacios

POR TANTO

Salta, 3 de Octubre de 1952.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND – Jorge Aranda